



AVISO No. 001-MARZO 2026/CONCESIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009, la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019, la Resolución No. (0846-2023) de noviembre de 2023, artículo 2.4.4.8., expedidas por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que, la Fundación MarViva, identificada con NIT 900.257.314-6, en cabeza de su representante legal, señora Kelly Johanna Rojas Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020736695, solicitó a esta Capitanía de Puerto, mediante radicado No. 292024115553 de fecha 16 de octubre de 2024, una concesión en aguas marítimas del sector de Catripe, Bajo Baudó – Chocó, que abarca un área total de cuarenta mil metros cuadrados (40.000 m²), con características técnicas de aguas marítimas, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima – DIMAR, con el fin de desarrollar el proyecto denominado:

“Implementación de Arrecifes Artificiales para Fomentar la Diversificación de Peces y la Pesca Artesanal de Bajo Impacto en el Bajo Baudó”, como parte del proyecto marco: “Participación pública: economía oceánica sostenible e inclusiva en Colombia”, financiado por la Norwegian Agency for Development Cooperation – NORAD.

TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

COORDENADAS CONCESIÓN				
PUNTO	COORDENADAS SISTEMA MAGNA-SIRGAS CTM12 / WGS 84			
	X	Y	LONGITUD	LATITUD
1	4504395,000	2149492,611	77° 28' 13.562" W	5° 20' 11.967" N
2	4504595,000	2149492,611	77° 28' 7.081" W	5° 20' 12.014" N
3	4504595,000	2149308,461	77° 28' 7.038" W	5° 20' 6.033" N
4	4504395,000	2149308,461	77° 28' 13.519" W	5° 20' 5.986" N

TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Ensenada Cuevita
2	Sur	Punta Abaquia - Aguas continentales del Pacífico Colombiano
3	Este	Pizarro – Bajo Baudó
4	Oeste	Aguas continentales del Pacífico Colombiano

“Consolidemos nuestro país marítimo”



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Buenaventura

El presente aviso estará publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima, sección Servicio al Ciudadano, Notificación – Trámite concesiones, por un término de veinte (20) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 171, modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 66, en consonancia con lo establecido en la Resolución (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT, del 09 de enero de 2020, proferida por el señor Director General Marítimo.

Firmado,

Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LOPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura